



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-531-21

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 1 y apartado 3 inciso h) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-531/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la provisión de materiales y mano de obra para realizar trabajos de adecuación de un sector de oficinas del bloque en terraza (ex fuero juvenil) y trabajos de impermeabilización de losa transitable de cubierta mediante la proyección de membrana de poliurea para el edificio sito en Av. 7 e/ 56 y 57 de La Plata – Departamento Judicial La Plata, requeridos por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General quien acompaña a fs. 20/27 y 34/37 las correspondientes especificaciones técnicas;

Que a fs. 349/352 obran los justiprecios informados por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General de los trabajos requeridos, los que ascienden a la suma total de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos dos mil seiscientos veinticuatro con 61/100 (\$ 34.402.624,61);

Que a fs. 356 el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas correspondientes al ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, el presente trámite se encuadrará como Licitación Pública N° 6/22 bajo modalidad de orden de compra cerrada, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) con el número de Proceso de Compra 2-0417-LPU22;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, y obra a fs. 357/361;

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que han de regir la contratación que se propicia, obrando a fs. 362/404;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/22 que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número del proceso de compra 2-0417-LPU22, cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la adecuación de un sector de oficinas del bloque en terraza (ex fuero juvenil) e impermeabilización de losa transitable de cubierta mediante la proyección de membrana de poliurea para el edificio sito en Av. 7 e/ 56 y 57 de La Plata, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**Artículo 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que obran a fs. 362/404, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales rigen el trámite autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-531-21

**Artículo 4°:** Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación en el Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público, todo ellos de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y artículos 15 y 16 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**Artículo 5°:** Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luís María Benítez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resolución P.G. N° 349/18 y su modificatoria Resolución S.P. P.G. N° 228/21.

**Artículo 6°:** El gasto que demande la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023, de acuerdo a la imputación obrante a fs. 356.

**Artículo 7°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

